

MEMORANDUM

DE:**Ing. Eliezer Bonilla**
Jefe Depto. De Obras Públicas



PARA:**Abg. Yolani López**
Oficial de Información Pública

ASUNTO:**INFORMACION MES DE SEPTIEMBRE AÑO 2018**

FECHA:**18 DE SEPTIEMBRE, 2019**

En respuesta al memorándum OIP-067-2019 enviado solicitando información de las actividades realizadas en el departamento de Obras Públicas para ser difundida en el **Portal Único De Transparencia**.

Las actividades realizadas en el mes de septiembre del año 2018 fueron las siguientes;

SEPTIEMBRE, 2018				
Nº	PROYECTO	LUGAR	CONTRATISTA	INVERSION
1	MANTENIMIENTO AREA VERDE EN EL PARQUE FELIX M. REYES	BARRIO EL CENTRO	LUIS ALBERTO MAETINEZ CALIX	82,800.00
2	PINTADO DE AREA VERDE RECREATIVA EN EL PARQUE FELIX M. REYES	BARRIO EL CENTRO	JOSE IVAN ARGUETA NOLASCO	49,516.54
3	INSTALACION DE TORRES, DADOS DE CONCRETO PARA TORRES Y PUERTA EN ZONA DE CAJAS DE BREAKERS PARA ILUMINACION DEL PARQUE FELIX M. REYES	BARRIO EL CENTRO	JOSE MERCEDES AVILA RODRIGUEZ	59,999.76
4	CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE	BARRIO LOS POZOS, SAN PEDRO DE CATACAMAS	HENRY ALEXIS SANCHEZ	178,002.82

“Participación, Desarrollo y Transparencia”

5	CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN LA ESCUELA LA PAZ	LA PAZ, EL CARBON	MARLON MAURICIO TORRES ESCOBAR	179,446.00
6	PAVIMENTACION DE CALLES	AVENIDAD INDEPENDENCIA	MIGUEL ANGEL HENRIQUEZ MOTIÑO	627,000.00
7	CONSTRUCCION DE RETENIDAS Y CAMBIO DE MALLA CICLON PARA MEJORAR ESTABILIDAD DEL PUENTE	PONCAYA ABAJO	RONY FRANCISCO MARTINEZ GARCIA	59,616.00
8	CAMBIO DE LAMINA Y ESTRUCTURA DE TECHO Y MEJORAS EN CABILDO MUNICIPAL	MUNICIPALIDAD	JOSE MERCEDES AVILA RODRIGUEZ	35,451.50
9	INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS MUNICIPALES	MUNICIPALIDAD	ALEXIS BENIGNO SIERRA ZELAYA	295,550.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALCONES EN EL PARQUE FRENTE A IGLESIA CATOLICA	BARRIO EL CENTRO AVE. PIEDRA BLANCA	JOSE IVAN ARGUETA NOLASCO	39,100.00
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS	CASA DE LA CULTURA	SANTOS YOVANI HERNANDEZ	81,300.00
TOTAL INVERSION				1687,782.62

NOTA: se adjuntan la copia en digital de los contratos de cada uno de los proyectos ejecutados el mes de septiembre.

cc. oficina de Informacion Publica
cc: Archivo

“Participación, Desarrollo y Transparencia”

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844
e-mail: municipalidadcatacamass@yahoo.com

**CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO:
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS EN LA CASA DE LA
CULTURA DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"**

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según punto único en la sesión celebrada el **17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral** quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra **SANTOS YOVANI HERNANDEZ** con Identidad N° 1503-1983-01003, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Catacamás, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Públicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. **EL CONTRATISTA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **SUPERVISOR:** Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS EN LA CASA DE LA CULTURA DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**, los que se detallan a continuación.

CONTRATADO					
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA DE 2 HOJAS CON LLAVINES, CONTRAMARCOS, MOCHETAS Y PASADORES 2.10MX1.70	UND	3.00	8,500.00	25,500.00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA DE CON LLAVINES, CONTRAMARCOS, MOCHETAS Y PASADORES 2.10MX0.9	UND	2.00	4,550.00	9,100.00

3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE VIDRIO CON MARCO DE MADERA Y PASADORES 1.06MX1.00M	UND	4.00	2,800.00	11,200.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE MADERA DE 1.06MX1.00M	UND	6.00	2,800.00	16,800.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE MADERA CON PASADORES DE 2.00MX0.50M	UND	2.00	2,600.00	5,200.00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE MADERA CON PASADORES DE 1.00MX0.50M	UND	6.00	2,000.00	12,000.00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE MADERA CON PASADORES DE 0.65MX0.50M	UND	1.00	1,500.00	1,500.00
TOTAL					81,300.00

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 81,300.00) procedentes de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, con fondos MUNICIPALES.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día miércoles 05 de septiembre del año Dos mil dieciocho.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizarán desembolsos de acuerdo al avance, el cual se hará mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, los cuales serán avalados por parte del departamento de obras públicas.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras Exactos (Lps. 9,756.00).

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para los Servicios de administración de Renta (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Un Mil Doscientos Diecinueve Lempiras con Cincuenta Centavos (Lps. 1,219.50).

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del Mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una Prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser

solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **treinta (30)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA QUINTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los cinco días del mes de septiembre del año Dos Mil dieciocho.



LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA
Alcalde Municipal



SANTOS YOVANI HERNANDEZ
Contratista

**CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
PROYECTO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALCONES EN EL PARQUE UBICADO
FRENTE A LA IGLESIA CATOLICA SAN FRANCISCO DE ASIS DE ESTA CIUDAD DE
CATACAMAS"**

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el **17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral** quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra **JOSE IVAN ARGUETA NOLASCO** con Identidad N° **1505-1976-00267**, mayor de edad, Casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. **El Departamento de Obras Publicas:** Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. **EL CONTRATISTA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **SUPERVISOR:** Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALCONES EN EL PARQUE UBICADO FRENTE A LA IGLESIA CATOLICA SAN FRANCISCO DE ASIS DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS" Este proyecto incluye mano de obra calificada, no calificada y materiales para su elaboración.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** se compromete a dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**, los que se detallan a continuación.

CONTRATADO					
Nº	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALCONES	UND	23.00	1,700.00	39,100.00
TOTAL					39,100.00

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **TREINTA Y NUEVE MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 39,100.00)** procedente de **LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS**, con fondos **MUNICIPALES**.

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día **lunes 07 de septiembre del Dos mil dieciocho.**

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizará un desembolso al finalizar la obra la cual se hará mediante la presentación de una estimación por parte de **EL CONTRATISTA,** autorizados por el supervisor del proyecto.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos Lempiras Exactos (Lps. 4,692.00).**

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (**12.5%**) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (**ISR**), porcentaje que será destinado para los **Servicios de administración de Renta (S.A.R.)** equivalente a la cantidad de **Quinientos Ochenta y Seis Lempiras con Cincuenta Centavos (Lps. 586.50).**

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,** podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD,** no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **quince (15)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL**

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día **lunes 07 de septiembre del Dos mil dieciocho.**

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizará un desembolso al finalizar la obra la cual se hará mediante la presentación de una estimación por parte de **EL CONTRATISTA**, autorizados por el supervisor del proyecto.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Nueve Mil Seiscientos Diecinueve Lempiras con Cincuenta y Seis Centavos (Lps. 9,619.56).**

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (**12.5%**) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (**ISR**), porcentaje que será destinado para los **Servicios de administración de Renta (S.A.R.)** equivalente a la cantidad de **Un Mil Doscientos Dos Lempiras con Cuarenta y Cinco Centavos (Lps. 1,202.45).**

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **quince (15)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL**

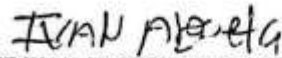
"Participación, Desarrollo y Transparencia"

CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA TERCERA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los siete días del mes de septiembre del año Dos Mil dieciocho.



LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA
Alcalde Municipal



JOSE IVAN ARGUETA NOLASCO
Contratista

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca. Tels: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844
e-mail: municipalidadcatacamass@yahoo.com

**CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO:
"INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS MUNICIPALES, UBICADAS EN LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"**

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra **ALEXIS BENIGNO SIERRA ZELAYA** con identidad N° 1503-1977-000860, mayor de edad, Casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. **EL CONTRATISTA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **SUPERVISOR:** Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "INSTALACIONES ELECTRICAS EN OFICINAS MUNICIPALES, UBICADAS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS" Oficinas de, Recursos Humanos, Secretaria, Asesoría Legal, Oficina de la Mujer, Control Tributario, Catastro y Obras Publicas

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a continuación.

CONTRATADO					
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Instalación de base para contador de 200 AMP. (incluye mufa, varilla de cobre de 8ft y fijación a pared de adobe)	UNIDAD	1.00	2,295.00	2,295.00
2	Instalación línea de alimentación base/contador - centro de carga, 2 líneas cable 2.0 y 1 línea cable 1.0, 1 línea de tierra cable #4 thhn cobre.	ML	39.00	2,400.00	93,600.00
3	Instalación Centro de carga de 42 espacios, 225 amp de capacidad Square D. (incluye 1 breaker de 20amp, 2 breaker de 30amp, y 1 breaker de 40amp).	UNIDAD	1.00	9,200.00	9,200.00

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Lempiras Exactos (Lps. 35,466.00)**.

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para **Los Servicios de Administración de Rentas (S.A.R.)** equivalente a la cantidad de **Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Lempiras con Veinticinco Centavos (Lps. 4,433.25)**. Se hace a la utilidad por servicios técnicos profesionales que **EL CONTRATISTA** presentó en su oferta técnica y económica, para ser pagado a la Tesorería General de la Republica. No obstante, este valor puede variar de acuerdo a la cantidad de obra real ejecutada. Se hace la salvedad que el valor de impuesto sobre la renta no será retenido si **EL CONTRATISTA** presenta a **LA MUNICIPALIDAD** una constancia de Pago de Cuentas emitida por los servicios de administración

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: El contratista deberá presentar la garantía Bancaria del 15% de lo contrario no se le hará ningún desembolso. Consistente en una garantía bancaria, fianza emitida por la aseguradora, cheque de Caja o cheque certificado a nombre de la municipalidad de Catacamas para el Cumplimiento de Contrato por un monto del 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps. 44,332.50)** Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, **EL CONTRATISTA** Deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, equivalente a **CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps. 14,777.50)** la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de Seis (6) meses. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. "**LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO**" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA PRIMERA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

DECIMA SEGUNDA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA QUINTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los cuatro Días del mes de septiembre del año Dos Mil dieciocho.



LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA
Alcalde Municipal



ALEXIS BENIGNO SIERRA ZELAYA
Contratista

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

**CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO:
"CAMBIO DE LAMINA Y ESTRUCTURA DE TECHO Y MEJORAS EN EDIFICIO DEL CABILDO
MUNICIPAL, UBICADO EN LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS BARRIO EL CENTRO AVE.
PIEDRA BLANCA DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"**

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el **17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral** quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra **JOSE MERCEDES AVILA RODRIGUEZ** con Identidad N° **0801-1969-04992**, mayor de edad, Casado, con domicilio en la ciudad de Catacamás, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. **El Departamento de Obras Publicas:** Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. **EL CONTRATISTA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **SUPERVISOR:** Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "**CAMBIO DE LAMINA Y ESTRUCTURA DE TECHO Y MEJORAS EN EDIFICIO DEL CABILDO MUNICIPAL, UBICADO EN LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS BARRIO EL CENTRO AVE. PIEDRA BLANCA DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS**" Este proyecto incluye mano de obra calificada y no calificada, y materiales para su construcción.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**, los que se detallan a continuación.

CONTRATADO					
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Desmontaje de techo	m2	85.40	65.00	5,551.00
2	Reparación de piezas de madera en estructura	m2	85.40	165.00	14,091.00
3	Techo de lámina de aluzinc calibre 28 de 14' de longitud	m2	42.70	255.00	10,888.50
4	Flashing de lámina lisa de zinc de 14ft	unidad	1.00	1,000.00	1,000.00

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

5	Sellado de canal de aguas lluvias con impermeabilizante aqualock de 0.20x0.10	m2	5.25	100.00	525.00
6	Cambio de llavines de pelota en secretaria del alcalde y tesorería	Unidad	2.00	300.00	600.00
7	Reparación de salida de aguas lluvias cerca de pared de adobe	Unidad	1.00	1,000.00	1,000.00
8	Reparación de lavamanos en salón de sesiones	Unidad	2.00	700.00	1,400.00
9	Repello de huecos de paredes en oficinas municipales en remodelación	m2	3.60	110.00	396.00
TOTAL					35,451.50

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPTRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps. 35,451.50) con fondos procedentes de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día **lunes 17 de septiembre del Dos mil dieciocho.**

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizará un desembolso al finalizar la obra la cual se hará mediante la presentación de una estimación por parte de EL CONTRATISTA, los cuales serán avalados por parte del departamento de obras públicas.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Lempiras con Dieciocho Centavos (Lps. 4,254.18).**

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para **Los Servicios de Administración de Rentas (S.A.R.)** equivalente a la cantidad de **Quinientos Treinta y Un Lempiras con Setenta y Siete Centavos (Lps. 531.77).**

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **veinte (20) días calendario** contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de **"Participación, Desarrollo y Transparencia"**

daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: *EL CONTRATISTA* será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. *EL CONTRATISTA* libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, *EL CONTRATISTA* renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA TERCERA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los diecisiete Días del mes de septiembre del año Dos Mil dieciocho.



LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA
Alcalde Municipal



JOSE MERCEDES AVILA RODRIGUEZ
Contratista

**CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO:
"CONSTRUCCION DE RETENIDAS Y CAMBIO DE MALLA CICLON PARA MEJORAR LA
ESTABILIDAD DEL PUENTE DE HAMACA UBICADO EN LA COMUNIDAD DE PONCAYA
ABAJO; JURISDICCION DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"**

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra **RONY FRANCISCO MARTÍNEZ GARCIA** con Identidad N° 1501-1978-00004, mayor de edad, Casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. **EL CONTRATISTA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **SUPERVISOR:** Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "CONSTRUCCION DE RETENIDAS Y CAMBIO DE MALLA CICLON PARA MEJORAR LA ESTABILIDAD DEL PUENTE DE HAMACA UBICADO EN LA COMUNIDAD DE PONCAYA ABAJO; JURISDICCION DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS" Este proyecto incluye mano de obra calificada y materiales para su construcción.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD, los que se detallan a continuación.

CONTRATADO					
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	ML.	16.00	21.00	336.00
2	EXCAVACION	M3	6.00	230.00	1,380.00
3	CONCRETO CICLOPID	M3	6.00	2,000.00	12,000.00
4	DESMONTAJE DE MALLA CICLON	DIA	4.00	300.00	1,200.00
5	DESMONTAJE DE MADERA DE TARIMA	DIA	7.00	300.00	2,100.00
6	DESCUBRIMIENTO DE CABLES EN CONCRETO	DIA	5.00	300.00	1,500.00
7	DESMONTAJE DE CABLES DE 3 PULGADAS	DIA	5.00	300.00	1,500.00
8	TENDIDO DE CABLE 3/R	GLOBAL	1.00	16,000.00	16,000.00
9	INSTALACION DE MALLA	GLOBAL	1.00	23,000.00	23,000.00

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

10	INSTALACION DE CABLES EN RETENIDAS	DIA	2.00	300.00	600.00
TOTAL					59,616.00

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 59,616.00) con fondos procedentes de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día lunes 03 de septiembre del Dos mil dieciocho.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizarán desembolsos según el avance del proyecto los cuales se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, los cuales serán avalados por parte del departamento de obras públicas.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Siete Mil Ciento Cincuenta y Tres lempiras con Noventa y Dos Centavos (Lps. 7,153.92).

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para Los Servicios de Administración de Rentas (S.A.R.) equivalente a la cantidad Ochocientos Noventa y Cuatro Lempiras con Veinticuatro Centavos (Lps. 894.24)

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

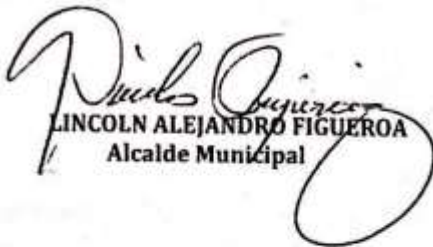
DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de

“Participación, Desarrollo y Transparencia”

acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA TERCERA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los tres Días del mes de septiembre del año Dos Mil dieciocho.



LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA
Alcalde Municipal



RONY FRANCISCO MARTÍNEZ GARCIA
Contratista

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

**CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
 PROYECTO: "PAVIMENTACION DE CALLE AVENIDA INDEPENDENCIA IV ETAPA, DE ESTA
 CIUDAD DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO".**

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el **17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral** quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra **MIGUEL ÁNGEL HENRÍQUEZ MOTIÑO** con Identidad N° 1501-1948-00028, mayor de edad, soltero, Solvencia N° 060817 con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. **EL CONTRATISTA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **SUPERVISOR:** Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato **"PAVIMENTACION DE CALLE AVENIDA INDEPENDENCIA IV ETAPA, DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"**. Este proyecto incluye mano de obra calificada y no calificada y materiales para su elaboración.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**, los que se detallan a continuación.

CONTRATADO						
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
1	Trazado y marcado	ML	104.50	24.00	2,508.00	
2	Concreto hidráulico f'c = 4000lb/pul2 e = 15cm.	M2	836.00	747.00	624,492.00	
TOTAL					627,000.00	

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 627,000.00)** procedentes de **LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS**, con fondos **MUNICIPALES**.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día **martes 11 de septiembre del Dos mil dieciocho**.

QUINTA: DESEMBOLSOS: **LA MUNICIPALIDAD**, realizarán desembolsos según el avance del proyecto la cuales se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, autorizados por el supervisor del proyecto.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Setenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta Lempiras Exactos (Lps. 75,240.00)**.

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (**12.5%**) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (**ISR**), porcentaje que será destinado para los **Servicios de administración de Renta (S.A.R.)** equivalente a la cantidad de **Nueve Mil Cuatrocientos Cinco Lempiras Exactos (Lps. 9,405.00)**.

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA**, Rendirá una garantía para el Cumplimiento de Contrato por un monto del 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a **NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 94,050.00)**. La cual puede consistir en una garantía bancaria, un cheque de caja o un cheque certificado a nombre de la municipalidad de Catacamas. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, equivalente a **TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 31,350.00)** la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un (1) año. En caso de ser garantía bancaria deberá contener la siguiente cláusula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD. ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"** Este Certificado de Incumplimiento será emitido por **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos.

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **treinta (30)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA CUARTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los once días del mes de septiembre del año Dos Mil dieciocho.


LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA
Alcalde Municipal




MIGUEL ÁNGEL HENRÍQUEZ MOTIÑO
Contratista

**CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO:
"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESCUELA LA PAZ UBICADA EN LA COMUNIDAD
DE LA PAZ DEL CARBON, DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"**

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 13 de diciembre del 2013 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra **MARLON MAURICIO TORRES ESCOBAR** con Identidad N° 1503-1986-01111, mayor de edad, Casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. **El Departamento de Obras Publicas:** Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. **EL CONTRATISTA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **SUPERVISOR:** Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, **CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESCUELA LA PAZ UBICADA EN LA COMUNIDAD DE LA PAZ DEL CARBON, DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"**. Este proyecto incluye mano de obra calificada, y materiales para su construcción.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**, los que se detallan a continuación;

CONTRATADO					
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Trazado y Marcado	ml	167.50	21.85	3,659.88
2	concreto ciclópeo	m ³	33.50	1,495.00	50,082.50
3	pared de bloque simple	m ²	73.69	322.00	23,728.18
4	remate de Concreto 5x10Cm P/Amarre de Cerco de Malla	ml	167.50	28.75	4,815.63
5	castillo de 15x15 solo fundido	ml	29.48	92.00	2,712.16
6	zapata aislada de 0.60x.60 e= 20 cm 4 var n 3 a.s	ml	2.00	276.00	552.00
7	zapata aislada de 0.40x0.40 e= 20 cm 4 var n 3 a.s	ml	2.00	195.50	391.00
8	columna de 25x25 4#4 2#3 @20	ml	4.20	391.00	1,642.20
9	columna de 40x40 6#4 y#3 @20	ml	4.20	1,000.50	4,202.10
10	instalación de maya ciclón de 6" y tubo galvanizado para cerca	ml	338.66	184.00	62,313.44

11	repello y pulido	m ²	10.92	1,426.00	15,571.92
12	portón de 5 x2.40 de tubo galvanizado y maya de 6 ft	unidad	1.00	6,325.00	6,325.00
13	portón de 1.50 x2.40 de tubo galvanizado y maya de 6 ft	unidad	1.00	3,450.00	3,450.00
TOTAL					179,446.00

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (LPS 179,446.00)** con fondos procedentes de **LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS.**

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día **miércoles 27 de septiembre del Dos mil diecisiete.**

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizarán desembolsos según el avance del proyecto los cuales se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA,** los cuales serán avalados por parte del departamento de obras públicas.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Veintiún Mil Quinientos Treinta y Tres Lempiras con Cincuenta y Dos Centavos (Lps 21,533.52).**

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para los **Servicios de Administración de Rentas (S.A.R.)** equivalente a la cantidad de **Dos Mil Seiscientos Noventa y Un Lempiras Con Sesenta y Nueve Centavos (Lps. 2,691.69).**

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: Si el contratista no puede presentar la garantía Bancaria del 15% antes del primer pago, no se le hará ningún desembolso.

DECIMA: El contratista deberá presentar la garantía Bancaria del 15% de lo contrario no se le hará ningún desembolso. Consistente en una garantía bancaria, fianza emitida por la aseguradora, cheque de Caja o cheque certificado a nombre de la municipalidad de Catacamas para el Cumplimiento de Contrato por un monto del 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a **VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (Lps. 26,916.90).** Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, **EL CONTRATISTA** Deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, equivalente a **OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (Lps. 8,972.30)** la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de Seis (6) meses. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"** Este Certificado de Incumplimiento será emitido por **LA MUNICIPALIDAD.**

DECIMA PRIMERA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso,

sín invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA SEGUNDA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **Noventa (90)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA QUINTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los veintisiete Días del mes de septiembre del año Dos Mil diecisiete.


LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA
Alcalde Municipal




MARLON MAURICIO TORRES ESCOBAR
Contratista

**CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO:
"CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN EL BARRIO LOS POZOS DE SAN PEDRO DE
CATACAMAS, JURISDICCION DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"**

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el **17 de diciembre del 2017** por el **Tribunal Supremo Electoral** quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra **HENRY ALEXIS SANCHEZ SANCHEZ** con Identidad N° 1503-1982-00587, mayor de edad, Casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. **EL CONTRATISTA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **SUPERVISOR:** Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "**CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN EL BARRIO LOS POZOS DE SAN PEDRO DE CATACAMAS, JURISDICCION DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS**", incluye mano de obra calificada y no calificada, y materiales para su construcción

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**, los que se detallan a continuación.

CONTRATADO					
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Trazado y Marcado	ML	38.64	24.40	942.82
2	Excavación de Material NO Clasificado	M3	19.05	250.00	4,762.50
3	Concreto Ciclópeo	M3	39.07	2,050.00	80,093.50
4	Losa de Concreto e=20.00Cms #6 y #4 @10.00Cms A/S	M2	46.40	1,870.00	86,768.00
5	Bordillo de Concreto 15.00x15.00Cms	ML	11.60	210.00	2,436.00

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

6	Base para Placa de 1.00x1.20Mts Con Castillos 15x15Cms 3#3, #2@20.00Cms, Repellada y Pulida con Mortero 1:4 e=2.00Cms	UND	1.00	3,000.00	3,000.00
TOTAL					178,002.82

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (Lps. 178,002.82)** con fondos procedentes de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día **lunes 10 de septiembre del Dos mil dieciocho.**

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizarán desembolsos según el avance del proyecto los cuales se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA,** los cuales serán avalados por parte del departamento de obras públicas.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Veintiún Mil Trescientos Sesenta Lempiras con Treinta y Cuatro Centavos (Lps. 21,360.34).**

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para **Los Servicios de Administración de Rentas (S.A.R.)** equivalente a la cantidad de **Dos Mil Seiscientos Setenta Lempiras con Cuatro Centavos (Lps. 2,670.04).**

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: El contratista deberá presentar la garantía Bancaria del 15% de lo contrario no se le hará ningún desembolso. Consistente en una garantía bancaria, fianza emitida por la aseguradora, cheque de Caja o cheque certificado a nombre de la municipalidad de Catacamas para el Cumplimiento de Contrato por un monto del 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a **VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (Lps. 26,700.42).** Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, **EL CONTRATISTA** Deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, equivalente a **OCHO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (Lps. 8,900.14)** la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de Seis (6) meses. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"** Este Certificado de Incumplimiento será emitido por **LA MUNICIPALIDAD.**

DECIMA PRIMERA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA SEGUNDA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **cuarenta y cinco (45)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA QUINTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los diez Días del mes de septiembre del año Dos Mil dieciocho.


LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA
Alcalde Municipal




HENRY ALEXIS SANCHEZ SANCHEZ
Contratista

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

**CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
PROYECTO: "INSTALACIÓN DE TORRES, DADOS DE CONCRETO PARA TORRES Y PUERTA
EN ZONA DE CAJAS DE BREAKERS PARA ILUMINACION DEL PARQUE FELIX M. REYES
UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"**

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el **17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral** quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra **JOSE MERCEDES AVILA RODRIGUEZ** con Identidad N° **0801-1969-04992**, mayor de edad, Casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. **EL CONTRATISTA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **SUPERVISOR:** jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "INSTALACIÓN DE TORRES, DADOS DE CONCRETO PARA TORRES Y PUERTA EN ZONA DE CAJAS DE BREAKERS PARA ILUMINACION DEL PARQUE FELIX M. REYES UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS" Este proyecto incluye mano de obra calificada y no calificada, y materiales para su construcción.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**, los que se detallan a continuación.

CONTRATADO					
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Dado de Concreto 40x30x30Cms Concreto 1:2:2(Cimentación)	UND	31.00	135.00	4,185.00
2	Dado de Concreto 30x30x30Cms Concreto 1:2:2 (Base de Tubo de Forma Trapezoidal)	UND	31.00	151.50	4,696.50
3	Circuito de Iluminación Hasta 20Amp, Con Roseta para Exteriores y 3 Focos Ahorrativos POR TORRE	UND	31.00	1,549.96	48,048.76

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

4	Piso de Concreto de 8.00Cms P/Acera	m2	1.95	400.00	780.00
5	Puerta de Lamina Troquelada de 1.24 x 0.98Mts "Área de caja de Breakers"	UND	1.00	2,150.00	2,150.00
6	Pintura (Dados de concreto 30x30x30Cms)	m2	2.79	50.00	139.50
TOTAL					59,999.76

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (Lps. 59,999.76) con fondos procedentes de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día **lunes 17 de septiembre del Dos mil dieciocho.**

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizará un desembolso al finalizar la obra la cual se hará mediante la presentación de una estimación por parte de EL CONTRATISTA, los cuales serán avalados por parte del departamento de obras públicas.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Siete Mil Ciento Noventa y Nueve Lempiras con Noventa y Siete Centavos (Lps. 7,199.97).**

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para Los Servicios de Administración de Rentas (S.A.R.) equivalente a la cantidad de **Novecientos Lempiras Exactos (Lps. 900.00).**

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **veinte (20) días** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: *EL CONTRATISTA* será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. *EL CONTRATISTA* libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, *EL CONTRATISTA* renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA TERCERA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los diecisiete Días del mes de septiembre del año Dos Mil dieciocho.



LINDEN ALEJANDRO FIGUEROA
Alcalde Municipal

Jose Mercedes Avila Rodriguez
JOSE MERCEDES AVILA RODRIGUEZ
Contratista

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
PROYECTO: "PINTADO DE ÁREA RECREATIVA EN EL CENTRO DEL PARQUE FÉLIX M. REYES, UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según punto único en la sesión celebrada el **17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral** quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra **JOSE IVAN ARGUETA NOLASCO** con Identidad N° **1505-1976-00267**, mayor de edad, Casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. **EL CONTRATISTA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **SUPERVISOR:** Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "**PINTADO DE OFICINAS MUNICIPALES, BARRIO EL CENTRO AVE. PIEDRA BLANCA DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS**" oficina de Justicia municipal, Este proyecto incluye mano de obra calificada, no calificada y materiales para su elaboración.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** se compromete a dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**, los que se detallan a continuación.

CONTRATADO					
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	PINTURA	M2	803.84	61.60	49,516.54
TOTAL					49,516.54

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (Lps. 49,516.54)** procedente de **LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS**, con fondos **MUNICIPALES**.

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrío El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día **lunes 24 de septiembre del Dos mil dieciocho.**

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, se realizará un desembolso al finalizar la pintura la cual se hará mediante la presentación de una estimación por parte de EL CONTRATISTA, autorizados por el supervisor del proyecto.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Un Lempiras con Noventa y Nueve Centavos (Lps 5,941.99).**

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para los **Servicios de administración de Renta (S.A.R.)** equivalente a la cantidad de **Setecientos Cuarenta y Dos Lempiras con Setenta y Cinco Centavos (Lps. 742.75).**

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **quince (15) días calendario** contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA TERCERA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año Dos Mil dieciocho.



LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA
Alcalde Municipal



JOSE IVAN ARGUETA NOLASCO
Contratista

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE AREA VERDE DEL PARQUE FELIX M. REYES UBICADO
EN EL BARRIO EL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el **13 de diciembre del 2013 por el Tribunal Supremo Electoral** quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ CALIX** con Identidad N° **1520-1962-00116**, mayor de edad, Soltero, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. **El Departamento de Obras Publicas:** Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. **EL CONTRATISTA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **SUPERVISOR:** Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "**MANTENIMIENTO DE AREA VERDE DEL PARQUE FELIX M. REYES UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS**" este contrato incluye mano de obra calificada y no calificada y materiales para el mantenimiento.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**, los que se detallan a continuación.

CONTRATADO					
Nº	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD A PAGAR POR 4 MESES	PRECIO	TOTAL
1	Corte de grama y control de malezas	m ²	29,304.00	0.82	24,029.28
2	Fertilización	Plantas	26,928.00	0.50	13,464.00
3	Fumigación Química	Plantas	26,928.00	0.40	10,771.20
4	Mantenimiento del sistema de riego	Global	8.00	1,500.54	12,004.32
5	Evaluación de plantas en su desarrollo	Plantas	29,328.00	0.40	11,731.20

SUB - TOTAL	72,000.00
(+) UTILIDAD 15%	10,800.00
TOTAL	82,800.00

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (Lps. 82,800.00)** procedentes de **LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS**, con fondos **MUNICIPALES**.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día **miércoles 06 de septiembre del año Dos mil diecisiete**.

QUINTA: DESEMBOLSOS: **LA MUNICIPALIDAD**, se realizarán cuatro (4) pagos mensuales por la cantidad de **VEINTE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 20,700.00)** por el mantenimiento dado al parque dos veces al mes, los cuales se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, los cuales serán avalados por parte del departamento de obras públicas.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Nueve Mil Novecientos Treinta y Seis Lempiras con Cero Centavos (Lps. 9,936.00)**.

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para los **Servicios de administración de Renta (S.A.R.)** equivalente a la cantidad de **Un Mil Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos (Lps. 1,350.00)**.

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del Mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una Prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **ciento veinte (120) días calendario** contados a

partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: *EL CONTRATISTA* será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. *EL CONTRATISTA* libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA QUINTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los seis días del mes de septiembre del año Dos Mil diecisiete.



LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA
Alcalde Municipal



LUIS ALBERTO MARTÍNEZ CALIX
Contratista